



RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación del Plan de Empleo Social. (2020060341)

Habiéndose firmado el día 27 de diciembre de 2019, la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del Servicio Extremeño Público de Empleo, y la Diputación Provincial de Badajoz para la financiación del Plan de Empleo Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 13 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.^a MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, A TRAVÉS DEL
SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO, Y LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA LA
FINANCIACIÓN DEL PLAN DE EMPLEO SOCIAL

En Mérida, a 27 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a María Esther Gutiérrez Morán, titular de la Consejería de Educación y Empleo, cargo para el que fue nombrada por Decreto del Presidente 21/2019, de 1 de julio, de conformidad con lo previsto en el artículo 6.1 de los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), aprobados por el artículo único del Decreto 26/2009, de 27 de febrero (DOE 5/03/2009), interviene en su condición de Presidenta del Servicio Extremeño Público de Empleo y actúa en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 de los citados Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, competencia que si bien están delegadas en la Dirección Gerencia del SEXPE mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019 (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), fueron avocadas mediante Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2019.

De otra, D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, con plenos poderes para la firma de esta Adenda, actuando en nombre y representación de la misma, de conformidad con la atribución de competencias establecida en el artículo 34 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local (BOE n.º 80 de 3 de abril).

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y en su virtud,

EXPONEN

Primero. En fecha 16 de octubre de 2016, las Partes suscribieron un Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Educación y Empleo, a través del SEXPE y la Diputación de Badajoz para la financiación del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya ejecución corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Segundo. En los años 2017 y 2018 se han firmado adendas a dicho convenio, siendo la última de fecha 18 de julio de 2018, mediante la que se prorroga la vigencia del convenio suscrito con fecha 16 de octubre de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima sobre "vigencia", en la cual se establece el convenio tendrá una vigencia desde la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2017, prorrogándose si expresamente lo acuerdan las partes, mediante adenda en la que se incluirán las condiciones por las que continúa la colaboración.



A fecha actual no han finalizado las actuaciones acogidas al Plan de Empleo Social 2019, por lo que se hace necesario prorrogar la vigencia del convenio.

Tercero. En la cláusula segunda del convenio se dispone que: "Diputación Provincial se compromete a apoyar la financiación a los municipios de la provincia de Badajoz de hasta 20.000 habitantes, así como en su caso, a pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresa de economía social, de la contratación de personas desempleadas de larga duración, que cumplan con los requisitos que establezca la norma que regule la concesión de subvenciones".

Del mismo modo, en la cláusula cuarta del convenio se contempla como compromiso del SEXPE, destinar la aportación de la Diputación Provincial de Badajoz a la contratación por parte de los municipios y entidades locales de hasta 20.000 habitantes, así como a la contratación por pequeñas y medianas empresas de economía social, de personas desempleadas de larga duración, en el ámbito de la provincia de Badajoz.

No obstante, las partes advierten la existencia de un error, manifestando la voluntad de no establecer el límite en el número de habitantes de los municipios y entidades locales que resulten beneficiarias de las ayudas previstas en el Plan de Empleo Social, acorde a la finalidad prevista en el Decreto que regula dicho Plan en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto anteriormente, las Partes acuerdan suscribir la presente adenda de conformidad con las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Prórroga del convenio de colaboración.

Prorrogar hasta el 15 de octubre de 2020 la vigencia del convenio suscrito el 16 de octubre de 2016 para la financiación del Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya ejecución corresponde al Servicio Extremeño Público de Empleo.

Segunda. Modificación de la cláusula segunda del convenio.

Se modifica la cláusula segunda del convenio, que queda redactada como sigue,

"Mediante el presente acuerdo la Diputación Provincial se compromete a apoyar la financiación a los municipios de la provincia de Badajoz, así como en su caso, a pequeñas y medianas empresas, entidades sin ánimo de lucro y empresa de economía social, de la contratación de personas desempleadas de larga duración, que cumplan con los requisitos que establezca la norma que regule la concesión de subvenciones".

***Tercera. Modificación el apartado c) de la cláusula cuarta del convenio.***

Se modifica el apartado c) de la cláusula cuarta del convenio que queda redactado como sigue.

“C) Dicha aportación servirá para financiar las contrataciones por parte de municipios y entidades locales de personas desempleadas de larga duración y sean seleccionados en función de criterios de necesidad social, de acuerdo con la norma que regule la concesión de subvenciones”.

Cuarta. La presente adenda producirá efectos desde la fecha de su firma.

La presente adenda producirá efectos desde la fecha de su firma, a excepción de lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera que desplegarán sus efectos desde la fecha de formalización del convenio inicial para la justificación de la totalidad de las aportaciones efectuadas por las Diputaciones Provinciales.

En prueba de conformidad, y para fiel cumplimiento de lo acordado, se suscribe esta adenda de vigencia, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento, por duplicado y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

La Consejera de Educación
y Empleo,

El Presidente de la Diputación
Provincial de Badajoz,

FDO.: D.^a M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN FDO.: D. MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

• • •

